

SDM-SPMT-147294-20

(al responder cite este número)

MEMORANDO

PARA ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE

Jefe Oficina Gestión Social

DE MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

Cordial saludo:

Por medio de la presente, la SPMT da respuesta a las solicitudes emitidas mediante el memorando **SDM-SGV-142151-20** el cual indica lo siguiente para el numeral 2, ilustraciones 4 y 5:

"...solicitamos amablemente se revise el plan de manejo de tránsito, cuyo número es 30687 del COI 33 del año 2020, presentado por el contratista CONSORCIO HR-EXPERTA, con el fin de validar la vigencia de este y si las acciones aprobadas corresponden a las actualmente implementadas en vía. Con esto se dará verificación al uso de las barreras plásticas de contención en vía, de la anterior solicitud responder a la oficina de gestión social con copia a esta dependencia..."

Respuesta:

Una vez revisadas la base de datos de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) se informa que encontraron las autorizaciones para PMT relacionadas en la Tabla 1. al contratista CONSORCIO HR-EXPERTA

Tabla 1. Frentes de obra autorizados al contratista CONSORCIO HR-EXPERTA

Comité	Radicado	Dirección	Tipo de Afectación	Fecha inicio	Fecha fin			
COI¹ 33 de 2020 (bajo impacto)	SDM- 120911- 2020	Carrera 68A entre Av. Calle 24 y 85m al norte	Cierre total de andén, zona verde costado oriental para actividades de cargue y descargue de materiales y cierre de bahía costado oriental para trasladar al peatón.	14-AGO- 20	12-NOV- 20			

¹ Reporte consolidado de obras de infraestructura

PA01-PR01-MD01 V.2.0

ALCALDÍA MAYOR



SDM-SPMT-147294-20

(al responder cite este número)

Comité	Radicado	Dirección	Tipo de Afectación	Fecha inicio	Fecha fin
COI ² 33 de 2020 (bajo impacto)	SDM- 120911- 2020	KR 68A 20m al norte de la AC 24	Entrada y salida de volquetas costado oriental	14-AGO- 20	12-NOV- 20

Fuente: SDM -SPMT

Con base a lo consignado en la Tabla 1, y a los planos de señalización por obra autorizados por PMT (Ilustración 1) al contratista CONSORCIO HR-EXPERTA, se evidencia que desde esta dependencia no se ha emitido ninguna autorización para realizar el cierre de carril oriental de la calzada oriental para labores de obra.

ESTAS ENTRADAS SE PRESENTARON PARA EL APROBACION EN EL COOS 46 DE 2018 EL SENDRO PEATONAL SE TRASLADA A LA BAHIA EL SENDRO PEATONAL TRASLADA A LA BAH 68A ALLE

Ilustración 1 PMT autorizado al contratista CONSORCIO HR-EXPERTA

Adicionalmente, se informa que en visita técnica de seguimiento al PMT por obra efectuada el día 28 de septiembre de 2020 a las 14:38 horas, no se encontró ningún tipo de cierre sobre el espacio público ni la calzada en las direcciones reportadas en la tabla 1 del presente comunicado que afecten la movilidad de la zona (ver registro fotográfico).

PA01-PR01-MD01 V.2.0



² Reporte consolidado de obras de infraestructura



SDM-SPMT-147294-20

(al responder cite este número)



2020-09-28 14:

Foto 1- Carrera 68A entre Avenida Calle 24 y 85m al norte: No se evidenció intervención sobre el carril oriental de la calzada oriental

Foto 2- Carrera 68A 20m al norte de la Avenida Calle 24: No se evidencio cierre de espacio público sin autorización.

De igual manera, la SPMT continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de verificar el cumplimiento del PMT y en caso de encontrar incumplimientos se informará al Contratista —con copia la Alcaldía Local— para que se subsanen los incumplimientos evidenciados, esto con el fin de mitigar a la mayor brevedad posible los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra.

Cordialmente,

30/09/2020

X PARIHA & BAYONA G

MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito Firmado por: Martha Cecilia Bayona Gomez

Anexo: Copia Radicado SDM-SGV-142151-20 dos (2) folios.

Copia de los planos autorizados del contratista CONSORCIO HR-EXPERTA

Copia Ing. Sergio Raúl Tovar Farfán-SDM-Subdirector de Gestión vial - stovar@movilidadbogota.gov.co

Revisó: Ing. Walter Téllez Profesional Especializado SPMT (2020-sep-30) Proyectó: Ing. Andrés Ramírez – Profesional Universitario SPMT (2020-sep-30)

PA01-PR01-MD01 V.2.0





SDM-SGV-142151-20

(Al contestar cite este número)

MEMORANDO

PARA: ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE

Jefe Oficina Gestión Social

MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIÉRREZ

Subdirector de Señalización

JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA

Subdirector de Infraestructura

DIANA LORENA URREGO GARCÍA

Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

MARTHA CECILIA BAYONA

Subdirección de Planes De Manejo De Tránsito

DE: SERGIO RAÚL TOVAR FARFÁN

Subdirector de Gestión en Vía

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a las solicitudes de nuestra competencia presentadas en la rendición de cuentas de la localidad de Fontibón para el año 2019 la cual se presidió día 10 de septiembre de 2020:

1. "En la cra. 97 entre cl. 17 a cl.20, tenemos un solo sentido. Con el tema de la implementación de buses de Transmilenio la cl. 20 hacia el norte quedó en otro sentido. La gente está cogiendo esto en contravía y la gente no mira para donde va y se llevan los ciclistas. Es decir, el problema es la contravía"

Respuesta: Con el fin de dar cumplimiento a nuestras funciones, la Subdirección de Gestión en vía realizó una visita técnica el día 11 de septiembre de 2020, en la que encontró:

- Que el cambio de sentido que se realizó para facilitar la salida de los buses de SITP por la carrera 97, contenía la señalización pertinente que informaba al usuario el sentido de la vía.
- De acuerdo con lo anterior, la maniobra de contravía se deriva en una conducta comportamental de los conductores quienes deben respetar lo dispuesto por la señalización vertical y horizontal con las que cuenta el sector, conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 -CNTT- en el cual se establece: "...Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." dado el deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.





Sin embargo, en la visita se encontró que en la carrera 97 con calle 17 A, no hay claridad en el sentido que pueden tomar los conductores sobre la carrera 97 permitiendo la confusión de estos y la maniobra de contravía. (Revisar imágenes)



Fuente: SDM-SGV.

Por tanto, con el fin de dar respuesta al requerimiento expresado por la comunidad se articulará con la Subdirección de Señalización para solicitar la actualización del diseño y la programación de la implementación de la señalización ausente de acuerdo con el diseño aprobado por la SDM.

2. "Vivo al frente del nuevo Centro Comercial Plaza Claro, con esto nos llegó un gran problema hace 3 años y no hemos visto solución a las tantas quejas presentadas por los residentes y afectados de este sector, que hemos sido olvidados tanto por la Alcaldía como por la Secretaría. Este Centro Comercial nos ha traído problemas de movilidad, inseguridad e invasión del espacio público. Hemos ya tenido reuniones, pero hasta ahora no hay solución. No tiene una zona de cargue y descargue interior. En este momento se presenta una invasión de la oreja de la Av. La Esperanza que es donde se ubica el Centro Comercial. Aproximadamente 10 a 15 taxis se ubican en la oreja impidiendo el flujo normal de esta vía. Tenemos la invasión en todas las vías aledañas como al humedal que está baldío y conjuntos residenciales, por carros de Claro y vendedores ambulantes y lo peor, es la invasión, entre 20 y 25 motos de los domiciliarios de Rappi: Necesitamos que actúen."

Respuesta: Con el fin de dar cumplimiento a nuestras funciones, la Subdirección de Gestión en Vía realizó una visita técnica el día 15 de septiembre al Centro Comercial Plaza Claro ubicado en la intersección de la Carrera 68A con la Avenida la Esperanza costado nororiental en el que encontró que de las solicitudes y problemáticas planteadas por el solicitante presentan las siguientes observaciones:





• "No tiene una zona de cargue y descargue interior"

Ilustración 2 Bahía de descargue de pasajeros ingreso Centro Comercial



Fuente: SDM-SGV.

Se evidenció una zona para ascenso y descenso de pasajeros adyacente a la entrada principal de la Carrera 68; en el momento de la visita no se evidenció maniobras de cargue y descargue de mercancías en vía. Sin embargo, la Subdirección de Gestión en Gía continuará con el seguimiento en campo y se articulará con la Subdirección de Infraestructura para que, en el marco del estudio de tránsito presentado por el centro comercial para la operación de este, se les realice seguimiento a las medidas de mitigación presentadas en dicho estudio.

 "Aproximadamente 10 a 15 taxis se ubican en la oreja impidiendo el flujo normal de esta vía"

Ilustración 3 Estacionamiento de taxis en carril de incorporación a la calzada



Fuente: SDM-SGV.

A la fecha de la visita no se presentaba invasión de los vehículos tipo taxi en la calzada oriental de la carrera 68A, sin embargo, se evidencia que el centro comercial cuenta con carriles de incorporación a la calzada y entrada al centro comercial que son utilizados COMO "bahía" de espera de taxis.

Se articulará con la Subdirección de Infraestructura para que, en el marco del estudio de tránsito presentado por el centro comercial para la operación de este, se le realice seguimiento a la operación de las zonas amarillas establecidas en dicho estudio.





"Problemática del cierre del carril por parte de plaza claro"



Ilustración 4 Cierre de un carril implementado en la calzada oriental de la carrera 68A (vista hacia el sur)



Ilustración 5 Cierre de un carril implementado en la calzada oriental de la carrera 68A (vista hacia el norte)

Fuente: SDM-SGV.

A la fecha de la visita el centro comercial presenta un cierre de un carril de la calzada oriental de la Carrera 68A con elementos tipo barrera plástica de contención que reducen la capacidad de la vía y generan conflictos al ingreso desde la oreja de Avenida la Esperanza.

Indagando con los encargados de la gestión del centro comercial el día de la visita manifestaron que "se encuentra establecido en el plan de manejo de tránsito presentado para la terminación de la obra que se está llevando a cabo del centro comercial".

Por lo anterior se revisó la base de datos georreferenciada del visor geográfico de la SDM donde se evidencia la aprobación de un plan de manejo de tránsito para la Carrera 68A 20m al norte de la Avenida Calle 24, entre el 14 de agosto y el 12 de noviembre de 2020 cuyo número COI es 30687; se enviará solicitud a la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito para que realicen seguimiento a la implementación del PMT según lo aprobado.

 "Tenemos la invasión en todas las vías aledañas como al humedal que está baldío y conjuntos residenciales, por carros de Claro y vendedores ambulantes y lo peor, es la invasión, entre 20 y 25 motos de los domiciliarios de Rappi"







Ilustración 6 Parqueo lateral en calzada occidente de la Carrera 68A



Ilustración 7 Invasión del espacio público por vendedores ambulantes en zona de andén calzada occidental de la Carrera 68A

Fuente: SDM-SGV.

El estacionamiento en sitios prohibidos se articulará con la subdirección de control de tránsito y transporte con el fin de generar operativos periódicos que permitan mitigar la problemática y de sancionar a quienes contravienen lo dispuesto por la señalización vertical y horizontal con las que cuenta el sector, conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 - CNTT- en el cual se establece: "...Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." dado el deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

De igual forma respecto a la solicitud de invasión de los andenes por parte de vendedores ambulantes se informa que no es competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad regular estas acciones. Al respecto, resulta necesario informarle que la competencia para la restitución del espacio público ocupado en forma indebida radica en cabeza de la Alcaldía Local de Fontibón toda vez, que el Decreto 1421 de 1993 dispone en el Artículo 86 "corresponde a los Alcaldes Locales... 7-Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público; el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales".

Por lo anterior se enviará un oficio remitido a la Alcaldía Local de Fontibón con el fin de que articule las acciones pertinentes para dar solución a la problemática verificada.

Se informa a la Oficina de Gestión Social que con las anteriores observaciones se da respuesta a los peticionarios; a continuación, se resume las solicitudes generadas a las respectivas subdirecciones de la Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de dar solución a la problemática presentada:

 Subdirección de Señalización: Con el fin de dar respuesta al requerimiento expresado por la comunidad amablemente solicitamos la revisión del diseño de señalización implementado en la carrera 97 con calle 17 A para transmitir a la comunidad un concepto técnico completo de la situación que preocupa a la misma.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co Información: Línea 195





- Subdirección de Infraestructura: solicitamos amablemente se revise el estudio de tránsito del Centro Comercial Plaza Claro presentado para su funcionamiento, con el fin de validar la operación de las zonas de cargue y descargue y las zonas amarillas, así como de realizar seguimiento a las medidas de mitigación contempladas en dicho estudio.
- Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito: solicitamos amablemente se revise el plan de manejo de tránsito, cuyo número es 30687 del COI 33 del año 2020, presentado por el contratista CONSORCIO HR-EXPERTA, con el fin de validar la vigencia de este y si las acciones aprobadas corresponden a las actualmente implementadas en vía. Con esto se dará verificación al uso de las barreras plásticas de contención en vía, de la anterior solicitud responder a la oficina de gestión social con copia a esta dependencia.
- Subdirección de Control de Tránsito y Transporte: solicitamos amablemente se programen operativos para el control de estacionamiento, en sitios prohibidos que generan conflictos y reducción de la capacidad en horas pico y pueden generar afectaciones al flujo vehicular y por tanto congestión y accidentes; de la anterior solicitud responder a la oficina de gestión social con copia a esta dependencia
- Oficina de Gestión Social: realizar acercamiento con la administración del Centro Comercial Plaza Claro para establecer una mesa de trabajo que permita avanzar de manera conjunta en la mitigación de las problemáticas identificadas por la comunidad.

Firma recuperable

SERGIO RAÚL TOVAR FARFÁN Subdirector de Gestión en vía

Firmado por: Sergio Raul Tovar Farfan

Revisó: Ing. Jhon Fredy Domínguez Fuentes – Profesional Especializado – SDM – SGV

Proyectó: Ing. Brayam Steve Nuñez Romero – Contratista – SDM – SGV



